

Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

Recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función

Auditoría De Cumplimiento: 2018-D-07101-19-0661-2019

661-GB-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	28,678.3
Muestra Auditada	28,678.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2018, por concepto del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función al Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, fueron por 28,678.3 miles de pesos, de los cuales se revisó el 100.0%.

Resultados

Evaluación del Control Interno

1. Los resultados de la evaluación al Control Interno se presentan en la auditoría núm. 660-DE-GF que lleva por título "Participaciones Federales a Municipios".

Transferencia de Recursos

2. Con la revisión del rubro de transferencia de recursos, se determinó que se cumplió con la normativa, conforme a lo siguiente:

- a) La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas (SH) abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y manejo de los Recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función (FORTASEG) 2018 por 134,302.8 miles de pesos, la cual se notificó en tiempo y forma a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVVS) del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), y en la que se generaron rendimientos financieros por 132.8 miles de pesos al 31 de agosto de 2018, de los cuales, 100.1 miles de pesos fueron transferidos a los Municipios de Chiapa de Corzo, Comitán de Domínguez, Las Margaritas, Motozintla, Ocosingo, Palenque, San Cristóbal de Las Casas, Suchiate, Tapachula y Tonalá, del Estado de Chiapas (municipios) y 32.7 miles de pesos se transfirieron al Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas (municipio) en la proporción que les corresponde.
- b) El municipio abrió dos cuentas bancarias productivas y específicas, una para la recepción, administración y manejo de los recursos del FORTASEG 2018 por 28,678.3 miles de pesos, la cual se notificó en tiempo y forma a la SH y al SESNSP, y en la que se generaron rendimientos financieros por 74.1 miles de pesos al 31 de diciembre de 2018 y 0.5 miles de pesos al 31 de enero de 2019, para un total de 74.6 miles de pesos y se cobraron comisiones bancarias por 1.1 miles de pesos, y otra, en donde se depositaron los recursos de la coparticipación (recursos municipales) del FORTASEG 2018 por 5,823.4 miles de pesos, monto que representó el 20.0% del total de los recursos asignados al municipio por 29,116.8 miles de pesos, y en la que se generaron rendimientos financieros por 6.7 miles de pesos al 31 de diciembre de 2018.
- c) La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la SH recursos del FORTASEG 2018 por 134,302.8 miles de pesos; por su parte, la SH ministró a los municipios recursos del subsidio por 105,624.5 miles de pesos, así como rendimientos financieros por 100.1 miles de pesos, y 28,678.3 miles de pesos al municipio, así como rendimientos financieros por 32.7 miles de pesos, dentro del plazo de los cinco días hábiles posteriores a su recepción y en la proporción que les corresponde.
- d) La SH emitió los recibos oficiales de los recursos depositados en la cuenta bancaria conforme a la normativa y los remitió en tiempo y forma a la DGVVS del SESNSP.
- e) En la cuenta bancaria del municipio, utilizada para la recepción, administración y manejo de los recursos del FORTASEG 2018, el día 2 de mayo de 2018 fueron

depositados 20,381.8 miles de pesos, que corresponden al 70.0% del monto total convenido por 29,116.8 miles de pesos, y pertenecen a la primera ministración del FORTASEG 2018; asimismo, el municipio acreditó cumplir en tiempo y forma con los requisitos para acceder al subsidio y a la ministración referida.

- f) El municipio no accedió a la bolsa de recursos concursables del FORTASEG 2018.
- g) Se constató que los saldos en la cuenta bancaria del municipio, utilizada para la recepción, administración y manejo de los recursos del FORTASEG 2018, al 31 de diciembre de 2018 y al 31 de enero de 2019, se conciliaron con el saldo pendiente por devengar reportado en la estructura programática presupuestaria del FORTASEG 2018 a las mismas fechas; asimismo, se comprobó que el municipio no transfirió recursos del FORTASEG 2018 a cuentas bancarias de otros fondos y programas con objetivos distintos, tampoco incorporó recursos de otras fuentes de financiamiento ni aportaciones de los beneficiarios de las acciones.

3. En la cuenta bancaria del municipio, utilizada para la recepción, administración y manejo de los recursos del FORTASEG 2018, el día 7 de agosto de 2018, fueron depositados 8,296.5 miles de pesos, que corresponden al 28.5% del monto total convenido por 29,116.8 miles de pesos, y pertenecen a la segunda ministración del FORTASEG 2018. Cabe señalar que de los recursos del FORTASEG 2018 asignados al Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas para la segunda ministración por 8,735.0 miles de pesos, sólo le fueron transferidos 8,296.5 miles de pesos, en virtud de que, el municipio comprobó un avance del 94.9% en el cumplimiento de las metas.

La Contraloría Municipal de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. HACTG/CM/AI/414/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

4. Con la revisión del rubro de registro e información financiera de las operaciones, se determinó el cumplimiento de la normativa, que consistió en lo siguiente:

- a) Se constató que la SH y el municipio registraron en su sistema contable y presupuestario los ingresos recibidos del FORTASEG 2018 por 134,302.8 miles de pesos y 28,678.3 miles de pesos, respectivamente; de igual forma, se comprobó el registro de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de la SH al 31 de agosto de 2018 por 132.8 miles de pesos, de los cuales, 100.1 miles de pesos fueron transferidos a los municipios y 32.7 miles de pesos se transfirieron al municipio en la proporción que les corresponde, y 74.6 miles de pesos generados en la cuenta bancaria del municipio al 31 de enero de 2019 y se cobraron comisiones bancarias por 1.1 miles de pesos; asimismo, los egresos realizados al 31 de diciembre de 2018 por 28,678.3 miles de pesos, de los cuales 11,896.3 miles de

pesos se soportaron en la documentación original y ésta cumplió con los requisitos fiscales correspondientes; además, se identificó con el sello “OPERADO FORTASEG 2018”, y 16,782.0 miles de pesos carecen de la documentación que acredita la aplicación de los recursos, los cuales se consideran en los resultados núms. 10, 11, 13 y 14 del presente informe de auditoría.

- b) El municipio incluyó en el apartado de Información Presupuestaria Reporte Analítico de Ingresos en la Cuenta Pública Municipal los ingresos del FORTASEG 2018 por 28,678.3 miles de pesos y en el Estado del Ejercicio y Destino del Gasto Federalizado y Reintegros los egresos por 28,678.3 miles de pesos, cifras que coincidieron con las reflejadas en los registros contables y presupuestarios.

Destino de los Recursos

5. Al Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, se le transfirieron recursos del FORTASEG 2018 por 28,678.3 miles de pesos, los cuales, al 31 de diciembre de 2018, se comprometieron y devengaron en su totalidad; asimismo, proporcionó la documentación que acredita que el municipio comprometió, devengó y pagó los rendimientos financieros por 106.2 miles de pesos al 31 de enero de 2019 en los Programas con Prioridad Nacional. Cabe mencionar que, del total de los recursos devengados al 31 de diciembre de 2018 por 28,678.3 miles de pesos, se pagaron 26,223.5 miles de pesos a la misma fecha y 28,678.3 miles de pesos al 31 de enero de 2019.

FORTASEG
MUNICIPIO DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2018
(Miles de pesos)

Núm.	Programa con Prioridad Nacional	Presupuesto asignado	Comprometido al 31 de diciembre de 2018	Devengado al 31 de diciembre de 2018	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2018	Pagado al 31 de enero de 2019
I	Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temas de Seguridad Pública.	2,911.7	2,911.7	2,911.7	10.2	2,911.7	2,911.7
II	Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial	3,394.7	3,394.7	3,394.7	11.8	2,107.9	3,394.7
III	Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial	22,371.9	22,371.9	22,371.9	78.0	21,203.9	22,371.9
Total		28,678.3	28,678.3	28,678.3	100.0	26,223.5	28,678.3

FUENTE: Estados contables y presupuestarios y reporte de cumplimiento de metas del recurso federal FORTASEG acumulado al 31 de diciembre de 2018 proporcionados por el municipio.

NOTA: No se consideran los rendimientos financieros transferidos por la SH al municipio por 32.7 miles de pesos, así como 74.6 miles de pesos generados en la cuenta bancaria del municipio al 31 de enero de 2019 y se cobraron comisiones bancarias por 1.1 miles de pesos.

6. Con la revisión del rubro de destino de los recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa, que consistió en lo siguiente:

- a) El municipio no realizó adecuaciones y reprogramaciones a los conceptos de gasto, montos, objetivos y metas de los Programas con Prioridad Nacional y, en su caso, sus Subprogramas convenidos en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión.
- b) El municipio destinó recursos del FORTASEG 2018 por 2,911.7 miles de pesos al 31 de diciembre de 2018 para el Programa con Prioridad Nacional denominado Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temas de Seguridad Pública, monto que representó el 10.2% de los recursos ministrados, y se comprobó que se devengaron para el Subprograma Prevención Social de Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana, y éste cumplió con los destinos de gasto establecidos en la normativa.
- c) Para el Programa con Prioridad Nacional denominado Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial, el municipio destinó recursos del FORTASEG 2018 por 3,394.7 miles de pesos al 31 de diciembre de 2018, monto que representó el 11.8% de los recursos ministrados, y se comprobó que se devengaron para el Subprograma Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública.
- d) El municipio realizó egresos por 22,371.9 miles de pesos para el Programa con Prioridad Nacional denominado Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial al 31 de diciembre de 2018, monto que representó el 78.0% de los recursos ministrados, y se comprobó que se devengaron para los Subprogramas Fortalecimiento de Programas Prioritarios Locales de las Instituciones de Seguridad Pública de Impartición de Justicia y Red Nacional de Radiocomunicación, y éstos cumplieron con los destinos de gasto establecidos en la normativa.
- e) El municipio no destinó recursos del FORTASEG 2018 para los Programas con Prioridad Nacional denominados Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios, Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública y Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas.

7. El municipio pagó 96.0 miles de pesos con recursos del FORTASEG 2018 para el otorgamiento de becas a ocho aspirantes de policía municipal; sin embargo, dichos aspirantes ya eran policías, debido a que cinco ingresaron en los años 2016 y 2017, y de tres no se presentó evidencia de su fecha de ingreso, en incumplimiento del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, artículos 7, fracción II, y 8, párrafo segundo; de los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales

de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2018, artículos 8, fracción I, 10, párrafo primero, 12, apartado B, fracción II, inciso d), 15, párrafo segundo, y 43, fracción I; del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Chiapas y los Municipios de Chiapa de Corzo, Comitán de Domínguez, Las Margaritas, Motozintla, Ocosingo, Palenque, San Cristóbal de Las Casas, Suchiate, Tapachula, Tonalá y Tuxtla Gutiérrez, cláusulas segunda, párrafo último, y tercera, apartados H, J y M, y del Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión del FORTASEG 2018, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Chiapas y el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, numerales 1.1 y 2.2, apartado B.

2018-D-07101-19-0661-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 96,000.00 pesos (noventa y seis mil pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por el pago de becas a ocho aspirantes de policía municipal, de los cuales, cinco ya eran policías y de tres aspirantes no se presentó evidencia de su fecha de ingreso, en incumplimiento del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículos 7, fracción II, y 8, párrafo segundo y de los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2018, artículos 8, fracción I, 10, párrafo primero, 12, apartado B, fracción II, inciso d), 15, párrafo segundo, y 43, fracción I; del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Chiapas y los Municipios de Chiapa de Corzo, Comitán de Domínguez, Las Margaritas, Motozintla, Ocosingo, Palenque, San Cristóbal de Las Casas, Suchiate, Tapachula, Tonalá y Tuxtla Gutiérrez, cláusulas segunda, párrafo último, y tercera, apartados H, J y M, y del Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión del FORTASEG 2018, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Chiapas y el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, numerales 1.1 y 2.2, apartado B.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

8. Con la revisión del rubro de adquisiciones, arrendamientos y servicios, se determinó el cumplimiento de la normativa, que consistió en lo siguiente:

- a) Con la revisión de los expedientes técnicos de adquisiciones de una muestra de siete procesos de adjudicación, tres por licitación pública nacional y cuatro por adjudicación directa para la prestación de servicios de prevención social de la violencia y delincuencia con participación ciudadana del Programa y Proyecto “Prevención de Violencia de Género”, prestación de servicios de prevención social de la violencia y delincuencia con participación ciudadana del Programa y Proyecto “Prevención de Violencia Escolar”, adquisición de vestuarios y uniformes, compra venta de 16 camionetas pick up, adquisición de 75 chalecos balísticos marca PMT nivel III-A con dos placas balísticas para escalar a nivel IV, compraventa de 16 equipos de radios digitales móviles compatibles TPM 700 con kit de instalación dash board y antena m9610 y la impartición de cursos de formación inicial de aspirantes, formación inicial de equivalentes, competencia de la función pública, así como la evaluación de competencias básicas correspondientes a los contratos núms. SSPyTM/FORTASEG/CTO/001/2018, SSPyTM/FORTASEG/CTO/002/2018, SSPyTM/FORTASEG/CTO/003/2018, SSPyTM/FORTASEG/CTO/004/2018, SSPyTM/FORTASEG/CTO/005/2018, SSPyTM/FORTASEG/CTO/007/2018 y el Convenio de Colaboración con el Instituto de Formación Policial del Estado de Chiapas de los Programas con Prioridad Nacional denominados Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temas de Seguridad Pública, Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial y Tecnologías e Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial, financiados con recursos del FORTASEG 2018 por 27,957.8 miles de pesos, se constató que los contratos núms. SSPyTM/FORTASEG/CTO/003/2018, SSPyTM/FORTASEG/CTO/004/2018 y SSPyTM/FORTASEG/CTO/005/2018 se adjudicaron de conformidad con la normativa y fueron congruentes con lo estipulado en las bases de la licitación.
- b) Los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública.
- c) Los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas, no formaron parte de dos o más personas morales, que participaron en los mismos procesos de adjudicación.
- d) Los siete procesos se ampararon en contratos y un convenio de colaboración que están debidamente formalizados por las instancias participantes, y se verificó que éstos cumplieron con los requisitos establecidos por la normativa.
- e) Para los contratos núms. SSPyTM/FORTASEG/CTO/004/2018 y SSPyTM/FORTASEG/CTO/007/2018 se presentaron las fianzas de cumplimiento.
9. Con la revisión de los expedientes técnicos para la prestación de servicios de prevención social de la violencia y delincuencia con participación ciudadana del Programa y Proyecto “Prevención de Violencia de Género”, prestación de servicios de prevención social de la

violencia y delincuencia con participación ciudadana del Programa y Proyecto “Prevención de Violencia Escolar”, adquisición de vestuarios y uniformes, compra venta de 16 camionetas pick up, adquisición de 75 chalecos balísticos marca PMT nivel III-A con dos placas balísticas para escalar a nivel IV compraventa de 16 equipos de radios digitales móviles compatible TPM 700 con kit de instalación dash board y antena m9610 y la impartición de cursos de formación inicial de aspirantes, formación inicial de equivalentes, competencia de la función pública, así como la evaluación de competencias básicas correspondientes a los contratos núms. SSPyTM/FORTASEG/CTO/001/2018, SSPyTM/FORTASEG/CTO/002/2018, SSPyTM/FORTASEG/CTO/003/2018, SSPyTM/FORTASEG/CTO/004/2018, SSPyTM/FORTASEG/CTO/005/2018, SSPyTM/FORTASEG/CTO/007/2018 y el Convenio de Colaboración, financiados con recursos del FORTASEG 2018 por 27,957.8 miles de pesos, se constataron irregularidades en la adjudicación de los procesos, conforme a lo siguiente:

- a) Para las adjudicaciones directas de la prestación de servicios de prevención social de la violencia y delincuencia con participación ciudadana del Programa y Proyecto “Prevención de Violencia de Género”, prestación de servicios de prevención social de la violencia y delincuencia con participación ciudadana del Programa y Proyecto “Prevención de Violencia Escolar”, compraventa de 16 equipos de radios digitales móviles compatible TPM 700 con kit de instalación dash board y antena m9610 y la impartición de cursos de formación inicial de aspirantes, formación inicial de equivalentes, competencia de la función pública, así como la evaluación de competencias básicas correspondientes a los contratos núms. SSPyTM/FORTASEG/CTO/001/2018, SSPyTM/FORTASEG/CTO/002/2018, SSPyTM/FORTASEG/CTO/007/2018 y el Convenio de Colaboración, financiados con recursos del FORTASEG por 6,754.0 miles de pesos, el municipio no acreditó de manera suficiente los casos de excepción a la licitación pública, toda vez que los dictámenes técnicos no se encuentran debidamente, fundados, motivados y soportados; asimismo, se argumenta de que no se disponía de tiempo para llevar a cabo el proceso de la licitación pública y por caso fortuito o fuerza mayor, toda vez que los recursos se ministraron en mayo de 2018 y el cambio de administración sería en octubre de 2018; además, no se presentó evidencia que demuestre la necesidad de impartir los cursos de mayo a octubre de 2018 y el proveedor exclusivo para la compraventa de 16 equipos de radios digitales móviles compatible TPM 700 con kit de instalación dash board y antena m9610 no presentó la documentación de que acredite la patente correspondiente u oficio que lo avale.
- b) Se verificó que el Convenio de Colaboración para la impartición de cursos de formación inicial de aspirantes, formación inicial de equivalentes, competencia de la función pública, así como la evaluación de competencias básicas, financiado con recursos del FORTASEG por 2,674.3 miles de pesos, se firmó el 26 de febrero de 2018 y la autorización del Comité de Adquisiciones para su adjudicación directa fue el 8 de mayo de 2018 mediante el Acuerdo núm. 02 de la Sesión Ordinaria núm. OM/DA/SO/010/2018, es decir, fecha posterior a la formalización del convenio.

- c) Los contratos núms. SSPyTM/FORTASEG/CTO/001/2018 y SSPyTM/FORTASEG/CTO/002/2018 para la prestación de servicios de prevención social de la violencia y delincuencia con participación ciudadana del Programa y Proyecto “Prevención de Violencia de Género” y prestación de servicios de prevención social de la violencia y delincuencia con participación ciudadana del Programa y Proyecto “Prevención de Violencia Escolar”, financiados con recursos del FORTASEG 2018 por 2,911.8 miles de pesos se firmaron el 7 de junio de 2018 y las actividades de ambos proyectos iniciaron el 15 de mayo de 2018, es decir, fecha anterior a la formalización de los contratos; además, los pagos se realizaron en una sola exhibición cada uno por 1,455.9 miles de pesos, mediante el otorgamiento del anticipo por el monto total contratado, por lo que se realizó el financiamiento de los contratos al 100.0%, del cual, no se presentó la fianza de anticipo ni la autorización correspondiente; además, el municipio presentó las fianzas de cumplimiento; sin embargo, en la verificación de la página de Internet de la Asociación Mexicana de Instituciones de Garantías “AMIG” aparecen como inválidas.
- d) Para los contratos núms. SSPyTM/FORTASEG/CTO/003/2018 y SSPyTM/FORTASEG/CTO/005/2018 no se presentaron las fianzas de cumplimiento.
- e) Para el contrato núm. SSPyTM/FORTASEG/CTO/004/2018 relativo a la compra venta de 16 camionetas pick up, financiado con recursos del FORTASEG 2018 por 11,995.3 miles de pesos, el municipio solamente presentó la garantía del proveedor, sin mostrar evidencia de la garantía del distribuidor.
- f) En los siete procesos de adjudicación no se presentaron las garantías de vicios ocultos y calidad de los bienes y servicios.

Por lo anterior, se determinó que no se aseguraron, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para el municipio.

El Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, para el inciso “a” proporcionó carta de exclusividad del proveedor para la compraventa de equipos de radios digitales móviles compatibles TPM 700 con kit de instalación dash board y antena m9610 correspondiente al contrato núm. SSPyTM/FORTASEG/CTO/007/2018, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

La Contraloría Municipal de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. HACTG/CM/AI/415/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

10. Con la revisión del expediente de adquisiciones y la inspección física del contrato núm. SSPyTM/FORTASEG/CTO/001/2018 relativo a la prestación de servicios de prevención social de la violencia y delincuencia con participación ciudadana del Programa y Proyecto

“Prevención de Violencia de Género”, financiado con recursos del FORTASEG 2018 por 1,455.8 miles de pesos, se constató que el contrato se firmó el 7 de junio de 2018 y las actividades se realizaron durante el periodo comprendido del 15 de mayo al 15 de noviembre de 2018, es decir, fecha anterior a la firma del contrato; adicionalmente, no se identificaron los plazos ni los lugares específicos donde se impartieron los talleres, foros, actividades deportivas, culturales de difusión y recreativas referidas; no se presentó el listado de las personas que recibieron los cursos ni el acompañamiento y canalización de mujeres víctimas de violencia; además, no se acreditó la creación de una página de Internet, en la cual, se difundieran las actividades realizadas, los servicios ofrecidos a la comunidad e información sobre números telefónicos de los diferentes servicios que proporcionaron como apoyo de emergencia y atención a mujeres y niñas víctimas de violencia. Por otra parte, no se acreditó que al finalizar el proyecto se contaran con indicadores de impacto medidos antes y después de la implementación del proyecto en el territorio de intervención delimitado en las Colonias Albania Alta, Bienestar Social y Kilómetro 4, del Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, por lo anterior, se determinó que los pagos realizados por el municipio no se encontraron debidamente soportados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 45, fracciones V y XII, y 60, fracción III; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 81, fracción III, y 100; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 224, fracción VI; del Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, artículos 19, fracciones IV y V, y 24, fracción II; de los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2018, artículo 47, fracción VIII; del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Chiapas y los Municipios de Chiapa de Corzo, Comitán de Domínguez, Las Margaritas, Motozintla, Ocosingo, Palenque, San Cristóbal de Las Casas, Suchiate, Tapachula, Tonalá y Tuxtla Gutiérrez, cláusula tercera, apartado A, y del Contrato número SSPyTM/FORTASEG/CTO/001/2018, cláusulas primera y tercera.

2018-D-07101-19-0661-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,455,841.89 pesos (un millón cuatrocientos cincuenta y cinco mil ochocientos cuarenta y un pesos 89/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por el pago de servicios de prevención social de la violencia y delincuencia con participación ciudadana del Programa y Proyecto "Prevención de Violencia de Género" realizados con fecha anterior a la firma del contrato y, que, además, no se acreditó la prestación de los servicios y que los pagos no se

encuentran debidamente soportados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 45, fracciones V y XII, y 60, fracción III; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 81, fracción III, y 100; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 224, fracción VI y del Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, artículos 19, fracciones IV y V, y 24, fracción II; de los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2018, artículo 47, fracción VIII; del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Chiapas y los Municipios de Chiapa de Corzo, Comitán de Domínguez, Las Margaritas, Motozintla, Ocosingo, Palenque, San Cristóbal de Las Casas, Suchiate, Tapachula, Tonalá y Tuxtla Gutiérrez, cláusula tercera, apartado A, y del Contrato número SSPyTM/FORTASEG/CTO/001/2018, cláusulas primera y tercera.

11. Con la revisión del expediente de adquisiciones y la inspección física del contrato núm. SSPyTM/FORTASEG/CTO/002/2018 relativo a la prestación de servicios de prevención social de la violencia y delincuencia con participación ciudadana del Programa y Proyecto “Prevención de Violencia Escolar”, financiado con recursos del FORTASEG 2018 por 1,455.9 miles de pesos, se constató que el contrato se firmó el 7 de junio de 2018 y las actividades se realizaron durante el periodo comprendido del 15 de mayo al 15 de noviembre de 2018, es decir, con fecha anterior a la firma del contrato; adicionalmente, no se identificó el diseño y elaboración de un plan de acción, un diagnóstico de violencia y seguridad escolar, ya que no se presentó el soporte de la recopilación y análisis de documentos, bases de datos, reportes formales e informales, cuestionarios o encuestas; no se presentó el listado de las personas que conformaron los grupos focales (alumnos, padres de familia y docentes), implementación, desarrollo y seguimiento de las Marchas Exploratorias de Seguridad (MES), talleres lúdicos dirigidos a alumnos, padres de familia y docentes, implementación de conferencias dirigidas a la comunidad escolar, asesorías y atención especializada, estrategias de comunicación e implementación de incentivos; además, no se acreditó que se compartiera con los miembros de la comunidad escolar, el informe formal escrito, resultado del diagnóstico de cada escuela, que se informara mediante un boletín, así como implementar recursos creativos como dramatizaciones, teatro, videos y redes sociales, que se presentara la información en un foro público al que asistieran alumnos, padres de familia, docentes y miembros de la comunidad. Adicionalmente, en la visita física a las escuelas Primaria Plan de Ayala, Secundaria José María Luis Mora, Secundaria Técnica Industrial núm. 103 y Telesecundaria núm. 121, en el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, los directores señalaron que durante el periodo comprendido del 15 de mayo al 15 de noviembre de 2018 no se impartieron los cursos, ni se presentó personal de la Asociación

Civil para realizar las actividades descritas en el contrato referido y para las escuelas primarias Voz de mi Patria y Justo Sierra, a la fecha de la auditoría, se encontraron cerradas, debido al periodo vacacional, no obstante, la Contraloría Municipal proporcionó actas circunstanciadas de fecha 12 de abril de 2019, en las cuales, manifestó que en dichos planteles en ningún momento se presentó personal de la Asociación Civil.

Por lo anterior, se determinó que no se acreditó la prestación de los servicios y que los pagos no se encuentran debidamente soportados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 45, fracciones V y XII, y 60, fracción III; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 81, fracción III, y 100; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 224, fracción VI; del Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, artículos 19, fracciones IV y V, y 24, fracción II; de los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2018, artículo 47, fracción VIII; del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Chiapas y los Municipios de Chiapa de Corzo, Comitán de Domínguez, Las Margaritas, Motozintla, Ocosingo, Palenque, San Cristóbal de Las Casas, Suchiate, Tapachula, Tonalá y Tuxtla Gutiérrez, cláusulas tercera, apartado A, y del Contrato número SSPyTM/FORTASEG/CTO/002/2018, cláusulas primera y tercera.

2018-D-07101-19-0661-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,455,841.89 pesos (un millón cuatrocientos cincuenta y cinco mil ochocientos cuarenta y un pesos 89/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por el pago de servicios de prevención social de la violencia y delincuencia con participación ciudadana del Programa y Proyecto "Prevención de Violencia Escolar" realizados con fecha anterior a la firma del contrato y, que, además, no se acreditó la prestación de los servicios y que los pagos no se encuentran debidamente soportados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 45, fracciones V y XII, y 60, fracción III; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 81, fracción III, y 100; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 224, fracción VI y del Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, artículos 19, fracciones IV y V, y 24, fracción II; de los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio

para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2018, artículo 47, fracción VIII; del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Chiapas y los Municipios de Chiapa de Corzo, Comitán de Domínguez, Las Margaritas, Motozintla, Ocosingo, Palenque, San Cristóbal de Las Casas, Suchiate, Tapachula, Tonalá y Tuxtla Gutiérrez, cláusulas tercera, apartado A, y del Contrato número SSPyTM/FORTASEG/CTO/002/2018, cláusulas primera y tercera.

12. Con la revisión del expediente de adquisiciones y la inspección física del contrato núm. SSPyTM/FORTASEG/CTO/003/2018 relativo a la adquisición de vestuarios y uniformes, financiado con recursos del FORTASEG 2018 por 7,333.6 miles de pesos, se constató que el vestuario y los uniformes fueron entregados en el lugar y fecha establecidos en el contrato respectivo; sin embargo, se identificó, por medio del listado de firmas, que 141 pares de botas tácticas, 72 fornituras y 261 chamarras por 430.9 miles de pesos no se entregaron a los policías para su uso y funcionamiento.

La Contraloría Municipal de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. HACTG/CM/AI/416/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

13. Con la revisión del expediente de adquisiciones y la inspección física del contrato núm. SSPyTM/FORTASEG/CTO/004/2018 relativo a la compraventa de 16 camionetas pick up, financiado con recursos del FORTASEG 2018 por 11,995.3 miles de pesos, se verificó que la factura ni su soporte documental incluyeron la clave vehicular (número de serie) que corresponda a la versión enajenada de los vehículos pagados, por lo que no es posible determinar que los resguardos presentados de las camionetas pick up se correspondan con las pagadas, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 23, fracción II, 24, 25, 27, 42, 43 y 70, fracción I; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 45, fracciones V y XII; de la Ley Federal del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, artículo 13; Código Fiscal de la Federación, artículo 29, fracción V, inciso e); del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 81, fracción III, y 90; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 224, fracción VI; del Reglamento de la Ley del Registro Público Vehicular, artículo 25; de los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2018, artículo 47, fracción VIII; del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad

pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Chiapas y los Municipios de Chiapa de Corzo, Comitán de Domínguez, Las Margaritas, Motozintla, Ocosingo, Palenque, San Cristóbal de las Casas, Suchiate, Tapachula, Tonalá y Tuxtla Gutiérrez, cláusula tercera, apartado A, y del Contrato número SSPyTM/FORTASEG/CTO/004/2018, cláusulas primera, segunda y décima segunda.

2018-D-07101-19-0661-06-004 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 11,995,328.00 pesos (once millones novecientos noventa y cinco mil trescientos veintiocho pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por el pago de 16 camionetas pick-up que no se correspondieron con las especificaciones contratadas y revisadas físicamente, en virtud de que en las facturas y resguardos presentados no incluyeron la clave vehicular (número de serie), en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 23, fracción II, 24, 25, 27, 42, 43 y 70, fracción I; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 45, fracciones V y XII; del Código Fiscal de la Federación, artículo 29, fracción V, inciso e); del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 81, fracción III, y 90; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 224, fracción VI y de la Ley Federal del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, artículo 13; del Reglamento de la Ley del Registro Público Vehicular, artículo 25; de los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2018, artículo 47, fracción VIII; del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Chiapas y los Municipios de Chiapa de Corzo, Comitán de Domínguez, Las Margaritas, Motozintla, Ocosingo, Palenque, San Cristóbal de las Casas, Suchiate, Tapachula, Tonalá y Tuxtla Gutiérrez, cláusula tercera, apartado A, y del Contrato número SSPyTM/FORTASEG/CTO/004/2018, cláusulas primera, segunda y décima segunda.

14. Con la revisión del expediente para la adquisición de 75 chalecos balísticos marca PMT nivel III-A con dos placas balísticas para escalar a nivel IV correspondiente al contrato núm. SSPyTM/FORTASEG/CTO/005/2018, financiado con recursos del FORTASEG 2018 por 1,874.9 miles de pesos, se constató que en las facturas pagadas, acta de entrega-recepción y en el resto de la documentación que presentó el proveedor para acreditar su entrega, no se identificó el número de serie ni las especificaciones de etiquetado de los chalecos balísticos pagados, por lo que no es posible determinar que los resguardos presentados se correspondan con los chalecos pagados y entregados, en incumplimiento de la Ley General

de Contabilidad Gubernamental, artículos 23, fracción II, 24, 25, 27, 42, 43 y 70, fracción I; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 45, fracciones V y XII; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 81, fracción III, y 90; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 224, fracción VI; de los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2018, artículo 47, fracción VIII; del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Chiapas y los Municipios de Chiapa de Corzo, Comitán de Domínguez, Las Margaritas, Motozintla, Ocosingo, Palenque, San Cristóbal de las Casas, Suchiate, Tapachula, Tonalá y Tuxtla Gutiérrez, cláusula tercera, apartado A; de la Norma Oficial Mexicana NOM-166-SCFI-2005, Seguridad al Usuario-Chalecos Antibalas-Especificaciones y Métodos de Prueba, apartado 5.5, y del Contrato número SSPyTM/FORTASEG/CTO/005/2018, cláusulas primera, segunda y décima segunda.

2018-D-07101-19-0661-06-005 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,874,937.00 pesos (un millón ochocientos setenta y cuatro mil novecientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por el pago de 75 chalecos balísticos marca PMT nivel III-A con dos placas balísticas para escalar a nivel IV que no se correspondieron con los resguardos presentados y los chalecos entregados, debido a que las facturas pagadas, acta de entrega-recepción y en el resto de la documentación que presentó el proveedor para acreditar su entrega, no se identificó el número de serie ni las especificaciones de etiquetado, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 23, fracción II, 24, 25, 27, 42, 43 y 70, fracción I; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 45, fracciones V y XII; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 81, fracción III, y 90; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 224, fracción VI y de los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2018, artículo 47, fracción VIII; del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Chiapas y los Municipios de Chiapa de Corzo, Comitán de Domínguez, Las Margaritas,

Motozintla, Ocosingo, Palenque, San Cristóbal de las Casas, Suchiate, Tapachula, Tonalá y Tuxtla Gutiérrez, cláusula tercera, apartado A; de la Norma Oficial Mexicana NOM-166-SCFI-2005, Seguridad al Usuario-Chalecos Antibalas-Especificaciones y Métodos de Prueba, apartado 5.5, y del Contrato número SSPyTM/FORTASEG/CTO/005/2018, cláusulas primera, segunda y décima segunda.

15. Con la revisión del expediente para la compraventa de 16 equipos de radios digitales móviles compatible TPM 700, con kit de instalación dash board y antena m9610 correspondiente al contrato núm. SSPyTM/FORTASEG/CTO/007/2018, financiado con recursos del FORTASEG 2018 por 1,168.0 miles de pesos, el municipio no aplicó penas convencionales por 116.8 miles de pesos, debido a que el proveedor entregó los equipos con un atraso de 1 a 44 días naturales de acuerdo con el plazo pactado en el contrato, sin evidencia de las justificaciones respectivas ni la formalización del convenio modificatorio correspondiente.

El Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó oficios de solicitud y autorización de ampliación del plazo de entrega de los equipos de radios digitales móviles compatible TPM 700, con kit de instalación dash board y antena m9610, con lo que se solventa lo observado.

16. Con la revisión del expediente de adquisiciones y la inspección física del contrato núm. SSPyTM/FORTASEG/CTO/007/2018 relativo a la compraventa de 16 equipos de radios digitales móviles compatible TPM 700, con kit de instalación dash board y antena m9610, financiado con recursos del FORTASEG 2018 por 1,168.0 miles de pesos, se observó que 3 equipos de radio digital móvil compatible TPM 700, con kit de instalación dash board y antena m9610 no se encontraron en operación.

La Contraloría Municipal de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. HACTG/CM/AI/417/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

Obra Pública

17. El municipio no destinó recursos del FORTASEG 2018 para la ejecución de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

Transparencia

18. Con la revisión del rubro de transparencia, se determinó el cumplimiento de la normativa, que consistió en lo siguiente:

- a) Con la revisión del Formato Único y de las páginas de Internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y del municipio, se verificó que el municipio

reportó de manera oportuna a la SHCP los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, destino, los subejercicios y reintegros que, en su caso, se generen, resultados obtenidos y evaluación de los recursos del FORTASEG 2018 con la aplicación de los recursos del subsidio que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance físico mediante el formato Nivel Financiero y Gestión de Proyectos y fueron publicados en la página de Internet del municipio y en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas; además, la información reportada a la SHCP en el cuarto trimestre del Formato Nivel Financiero coincidió con la cifra reflejada en los registros contables y presupuestarios por 28,678.3 miles de pesos.

- b) Con la revisión de los Informes de cumplimiento de metas reportados a la DGVS sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del FORTASEG 2018, se verificó que se registraron los avances físico-financieros trimestrales en el Sistema de Registro de Información para el Seguimiento del Subsidio (RISS) y los remitieron en tiempo y forma a la DGVS del SESNSP; asimismo, el municipio presentó en tiempo y forma a la DGVS del SESNSP el acta de cierre con sus anexos correspondientes, respecto del ejercicio de los recursos del FORTASEG 2018; además, la información reportada a la DGVS del SESNSP en el cuarto trimestre y acta de cierre coincidió con la cifra reflejada en los registros contables y presupuestarios por 28,678.3 miles de pesos.

19. El municipio en el ejercicio fiscal 2018 no dispuso de un Programa Anual de Evaluación.

2018-D-07101-19-0661-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, lleve a cabo las acciones que promuevan la coordinación necesaria con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, a efecto de que se establezcan los mecanismos para que las evaluaciones que realicen estas instituciones y el municipio a los fondos y programas financiados con el gasto federalizado guarden congruencia y generen una sinergia que incremente los resultados obtenidos, a fin de coadyuvar al fortalecimiento de los impactos de los programas federales ejecutados por el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Asimismo, para que se gestione la asistencia y apoyo técnico ante las mismas, a fin de impulsar en el ámbito del gobierno municipal, el desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño, particularmente del gasto federalizado.

20. Con la revisión de las páginas de Internet del SESNSP y del municipio, se constató que el Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Técnico se formalizaron dentro del plazo establecido por la normativa y se publicaron en el Diario Oficial de la Federación y en la página de Internet del SESNSP; sin embargo, el municipio no mostró evidencia de su publicación en su página de Internet ni en otro medio local de difusión.

La Contraloría Municipal de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. HACTG/CM/AI/418/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

21. El Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, no registró los informes mensuales en el RISS, respecto del ejercicio de los recursos del FORTASEG 2018.

El Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó evidencia documental del registro de los informes mensuales en el RISS, con lo que se solventa lo observado.

La Contraloría Municipal de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. HACTG/CM/AI/419/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

Montos por Aclarar

Se determinaron 16,877,948.78 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 21 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y 7 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 6 restantes generaron:

1 Recomendación y 5 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 28,678.3 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos transferidos al Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, mediante el Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función 2018; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2018, el municipio comprometió y devengó el 100.0% por 28,678.3 miles de pesos y pagó el 91.4% por 26,223.5 miles de pesos de los recursos transferidos, y al 31 de enero de 2019 pagó el 100.0% por 28,678.3 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio registró inobservancias de la normativa del subsidio, principalmente en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y del Convenio Específico de Adhesión, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 16,877.9 miles de pesos, los cuales representan el 58.9% de la muestra auditada, que provienen principalmente del pago de 16 camionetas pick-up que no se correspondieron con las especificaciones contratadas y revisadas físicamente, en virtud de que en las facturas y resguardos presentados no incluyeron la clave vehicular (número de serie), y de 75 chalecos balísticos marca PMT nivel III-A con dos placas balísticas para escalar a nivel IV que no correspondieron con los resguardos presentados y los chalecos entregados, debido a que las facturas pagadas, acta de entrega-recepción y en el resto de la documentación que presentó el proveedor para acreditar su entrega, no se identificó el número de serie ni las especificaciones de etiquetado; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del subsidio, ya que el municipio no dispuso en el ejercicio fiscal 2018 de un Programa Anual de Evaluación; asimismo, no mostró evidencia de la publicación del Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Técnico en su página de Internet ni en otro medio local de difusión; además, no reportó en el Sistema de Registro de Información para el Seguimiento del Subsidio los informes mensuales, respecto del ejercicio de los recursos, lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del subsidio, apegada a la normativa que regula su ejercicio.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la

elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número CM/00165/2019 de fecha 1 de octubre de 2019, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 7, 10, 11, 13, 14 y 19 se consideran como no atendidos.

TUXTLA GUTIÉRREZ
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES
TRANSFERIDOS "B3"

RECIBIDO
Oficio original
03 OCT. 2019
legajo 4 3 cols

CONTRALORIA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORIAS A FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES, ESTATAL Y MUNICIPALES.

12:01 pm
- 3 OCT. 2019

1 legajo y 3 CDs

LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
AUDITORIA ESPECIAL DEL GASTO
LOS RECURSOS FEDERALES
TRANSFERIDOS "B"

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
01 de Octubre de 2019.
Oficio No. CM/00165/2019.

LIC. LEONOR ANGELICA GONZÁLEZ VÁZQUEZ..
Directora de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B3" de la ASF.
Presente.

Por este medio le envío un cordial saludo y al mismo tiempo, con fundamento en lo que establecen los artículos 135 de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas, 62 fracciones XXXVII y XLIII y 66 Fracciones X, XI y XX del Reglamento de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en seguimiento a la Orden de Auditoría 661-GB-GF, con título Recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerczan de Manera Directa o Coordinada la Función (FORTASEG), ejercicio fiscal 2018, y en atención al Oficio No. **DARFT"B3"/0214/2019** a través del cual se cita a la reunión para la presentación de los resultados finales y observaciones preliminares de la revisión practicada; al respecto envío a Usted lo siguiente:

- 26 Cédulas de Solventación en donde se detalla cada una de las observaciones, y su respectiva contestación, argumentos y soporte correspondiente.
- 02 CD's Certificados que contienen la información descrita en las Cédulas de Solventación integrada y presentada por la Secretaria de Seguridad Pública y Tránsito Municipal y 01 CD simple que contiene información por parte de la Oficialía Mayor.
- 132 fojas simples y 04 fojas certificadas que soportan los argumentos descritos en las Cédulas de solventación.

Esperando cumplir con lo requerido quedo de Usted.

Atentamente,

Lic. Ignacio Jiménez Sid.
Contralor Municipal.

C.c.p.- Lic. Carlos Morales Vázquez - Presidente Municipal de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. - Para su Superior Conocimiento - Edificio.
Lic. Karla Borge Torresana - Sindica Municipal - Para su conocimiento. Edificio.
Expediente:Minutario.
US/JEAS/CAGU.



CONTRALORIA MUNICIPAL

01 OCT 2019

Hora _____

DESPACHADO

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas; así como la Tesorería y la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito, del Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 78, 85, fracciones I y II, párrafo último, 107, 110 y 111.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 23, fracción II, 24, 25, 27, 42, 43, 70, fracción I, 71, 72, 79 y 80.
3. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 45, fracciones V y XII, y 60, fracción III.
4. Código Fiscal de la Federación: artículo 29, fracción V, inciso e).
5. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículos 7, fracción II, y 8, párrafo segundo.
6. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 81, fracción III, 90 y 100.
7. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 224, fracción VI.
8. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Ley Federal del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos: artículo 13.

Reglamento de la Ley del Registro Público Vehicular: artículo 25.

Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas: artículos 19, fracciones IV y V, y 24, fracción II.

Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33: lineamientos primero, sexto, undécimo, décimo cuarto, vigésimo quinto, vigésimo sexto y vigésimo séptimo.

Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2018: artículos 8, fracción I; 10, párrafo primero; 12, apartado B, fracción II, inciso d); 15, párrafo segundo; 43, fracción I; 47, fracción VIII, 58 y 59.

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Chiapas y los Municipios de Chiapa de Corzo, Comitán de Domínguez, Las Margaritas, Motozintla, Ocosingo, Palenque, San Cristóbal de Las Casas, Suchiate, Tapachula, Tonalá y Tuxtla Gutiérrez: cláusulas segunda, párrafo último, y tercera, apartados A, H, J y M.

Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión del FORTASEG 2018, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Chiapas y el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas: numerales 1.1 y 2.2, apartado B.

Norma Oficial Mexicana NOM-166-SCFI-2005, Seguridad al Usuario-Chalecos Antibalas-Especificaciones y Métodos de Prueba: apartado 5.5.

Contratos números SSPyTM/FORTASEG/CTO/001/2018, SSPyTM/FORTASEG/CTO/002/2018, SSPyTM/FORTASEG/CTO/004/2018 y SSPyTM/FORTASEG/CTO/005/2018: cláusulas primera, segunda, tercera y décima segunda.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.